Expediente: **113/12-I2**
Carátula: **MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA C/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - A.M.E.T.(ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA), -DEMANDADO
20202191623 - MAMANI CORDOBA, ANALIA ADRIANA-ACTOR
20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 113/12-I2

H105014939985

JUICIO: MAMANI CORDOBA ANALIA ADRIANA c/ A.M.E.T. (ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA) S/ESPECIALES (RESIDUAL) s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 113/12-I2.

INFORMO AL MAGISTRADO: Según constancias del Sistema de Administación de Expedientes, se desprende que el reclamo iniciado por la actora en contra de la demanda, A.M.E.T. (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica), tiene como origen la Sentencia condenatoria del 16/12/09 ante la Excma. Cámara del Trabajo, Sala IV, encontrándose la accionada notificada en dichos actuados en Calle Salta n° 487 de esta Ciudad.

De la compulsa del proceso principal surge que se notificó en el mismo domicilio las siguientes actuaciones: **a)** traslado de demanda, fijando la cédula por no responder persona alguna a los llamados (fs. 22); **b)** incontestacion de demanda y apertura de pruebas, recepcionada por "Moscol, Walter" (fs. 28); **c)** audiencia del art. 69 del CPL, recepcionado por "Juárez, Manuel" (fs. 40); **d)** notificación de Sentencia Definitiva del 27/02/15, recepcionada por "María Andrea Medina" (fs. 103) y por "Picco Roque" (fs.105) ; **e)** intimación de cumplimiento de sentencia, recepcionado el 24/08/15 por "María Andrea Medina" (fs. 111); **f)** el 08/10/15 intimación bajo apercibimiento de astreintes, recepcionado por "Picco Roque" (fs. 114); **g)** mandamiento notificado 01/08/16, intimación de pago de astreintes, recepcionado por "A.M.E.T." (fs. 125); **h)** el 28/09/16 cédula notificando sentencia de ejecución de astreintes, recepcionado por "Monorella José Antonio" (fs. 131) ; **i)** cédula notificando incremento de astreintes el 16/12/16, recepcionado por "Myriam Colomo" (fs. 144); **j)** el 14/06/17 se notifica mandamiento de intimación de pago de astreintes, recepcionado por "María Eugenia Iovane por A.M.E.T." (fs. 149) ; **k)** en fecha 09/08/17 se notifica cédula de condena de astreintes, recepcionado por " María Andrea Medina" (fs. 155).

Por su parte, a partir de la fecha 06/04/18, surge que se notificó por cédula en calle Salta n° 487 de esta Ciudad, el proveído que incrementó las astreintes en contra de la demandada, siendo fijada dicha cédula con la siguiente leyenda manuscrita por el Oficial Notificador:"...*hago constar que el inmueble se encontraría aparentemente desocupado...*" (fs. 168). Posteriormente, con motivo de notificar un mandamiento el 06/11/18, el Oficial de Justicia informó lo siguiente: "(...) *Me constituí en calle Salta n° 487 (...), y la accionada A.M.E.T. no se encuentra en ese domicilio (...) procedo a devolver el mandamiento*

(...)" (fs. 174).

Seguidamente, por presentación del 21/11/18 (fs. 176), el letrado Esteban G. Wagner, denunció el nuevo domicilio de la accionada A.M.E.T., en calle Suipacha n° 777 de esta ciudad. A posteriori, se notificó un mandamiento de intimación de pago de astreintes en este último domicilio indicado, siendo recepcionado el mismo el 06/12/18 por "María Eugenia Iovane" por A.M.E.T. (fs. 180).

De las demás, constancias en adelante en la presente causa, no consta un nuevo cambio de domicilio por parte de la accionada A.M.E.T., por lo que el mismo seguiría ubicado en calle Suipacha n° 777, de San Miguel de Tucumán.

Asimismo, informo que se cursaron posteriormente en el proceso principal las siguientes cédulas en calle Salta n°487 de esta ciudad: fs. 188, 203, 214, 226; y en fechas 29/12/20, 09/02/21 y 26/07/21 en el presente incidente n° 2. Es mi informe. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. Téngase presente el Informe Actuarial que antecede. Atento a que las actuaciones podrían adolecer de posibles nulidades vinculadas a las notificaciones cursadas a los diferentes domicilios: pasen los autos a despacho para resolver.

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.